



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA Nº 113

MODIFICA ARTICULO 8º DE LA ORDENANZA Nº 22

(Reglamentación de las Funciones de los Docentes Auxiliares)

Buenos Aires, 24 de marzo de 1971.

. VISTO :

La Ordenanza Nº22 que reglamenta las funciones y establece normas para la designación de Docentes Auxiliares en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO :

Que el Art.8º de la mencionada Ordenanza establece la duración en el cargo de los Docentes Auxiliares;

Que por disposición de la Ley 17.245 se establece que "En todos los casos los cargos de Auxiliares Docentes serán provistos por concurso, con la participación del Profesor Titular en la composición del jurado. Las designaciones de los Auxiliares Docentes serán por un término no mayor de dos años, al vencimiento de los cuales, se llamará nuevamente a concurso, a menos que el Profesor Titular aconseje prorrogar sus funciones por un nuevo período, a cuyo término se llamará nuevamente a concurso".-

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto Nº3952 de fecha 21 de julio de 1969 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 8º de la Ordenanza



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

Nº22, debiendo ajustarse en lo sucesivo para la designación de Docentes Auxiliares, a lo dispuesto en el Art.35º de la Ley 17.245

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

sfd


ING. JOSE F. COLINA
RECTOR


Dr. DARDO J. S. VISSIO
SECRETARIO ACADEMICO